



San Isidro,

OFICIO N° - 2026 - MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO

Señor

CESAR TERRONES LINARES

Gerente de Asesoría Jurídica

ASOCIACION DE AGENTES DE ADUANA DEL PERU

Av. Av. Faustino Sánchez Carrión N° 615 Oficina 810 Urb.

Al Cortado De Metro

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Expedición Directa: Tratado de Libre Comercio entre Perú y China

Referencia : CAAAP No. 016-2025

Oficio N° 661-2025-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO

Me dirijo a usted en atención al OFICIO N° 661-2025-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO, a fin de precisar lo indicado sobre la acreditación del cumplimiento de la disposición de transporte directo en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República Popular China.

Sobre el particular, corresponde señalar que, el citado acuerdo comercial no establece condición alguna respecto a la información que debe contener el documento de transporte.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por potestad aduanera, en cumplimiento de sus funciones, puede aplicar criterios o disposiciones adicionales.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DAISY JENNIFER OLOTEGUI MARKY

Directora

Dirección de la Unidad de Origen

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Expediente N° 1744703

nas